Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

Ha sido dictada resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2010, que dice así:

Visto que por Decreto de esta Alcaldía de 16 de noviembre de 2009 se ordenó a la mercantil Soluciones Constructivas Tradicionales, SL., promotor de las obras de construcción de edificio multifamiliar sito en calle Gitanilla, número 6, para que en el plazo de quince días, ejecutara obras consistentes en reposición del viario peatonal con demolición de parte del muro medianero que invade la vía pública en el acceso peatonal que conecta la calle Gitanilla con la calle Torrejón de Velasco, así como la retirada de materiales y escombros sobre la vía pública.

Transcurrido el plazo otorgado, con fecha 3 de junio de 2010 y 7 de junio actual, por la Policía Local y servicios técnicos, respectivamente, se realizaron visita de comprobación al lugar de los hechos, confirmando la no ejecución de las obras por parte del promotor Soluciones Constructivas Tradicionales, SL., continuando cortado el acceso peatonal de la calle Gitanilla e invadida la vía pública con materiales y escombros.

Acordada la ejecución subsidiaria por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2010, ha sido emitido informe al respecto por los servicios técnicos municipales, de fecha 2 de noviembre de 2010, confirmando el incumplimiento reiterado por parte de la mercantil Soluciones Constructivas Tradicionales, SL., representada por don Isaac Manuel Velázquez Sánchez, de la realización de las actuaciones consistentes en demolición de parte del muro medianero que invade la vía pública, así como la retirada de materiales y escombros que ocupan parcialmente la misma, en la calle Gitanilla -escalera de acceso peatonal-, cuantificándose las actuaciones materiales en un coste de 3.480,00 euros, considerándose esta cantidad como liquidación provisional hasta tanto se ejecuten las actuaciones y se practique liquidación definitiva, de existir gastos extraordinarios.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2010, se acordó llevar a cabo por este Ayuntamiento la ejecución subsidiaria de las actuaciones para el día 13 de diciembre de 2010, a las 10,00 horas, con intento de notificación a esa parte, mediante acuse de recibo, que ha sido devuelto por el servicio de correos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.r) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Modificar la fecha en la que se llevará a cabo la ejecución subsidiaria de las actuaciones, consistentes en demolición de parte del muro medianero que invade la vía pública, así como la retirada de materiales y escombros que ocupan parcialmente la misma, en el acceso peatonal mediante escalera que comunica la calle Torrejón de Velasco con la calle Gitanilla, fijando las actuaciones para el próximo día 10 de enero de 2011, a las 10,00 horas.

Segundo. Las actuaciones se ejecutarán mediante contrato con la mercantil Iniciativas y Construcciones Romero, S.L., corriendo los costes que se deriven a cargo de la mercantil Soluciones Constructivas Tradicionales, S.L.

Tercero. Aprobar la cantidad de 3.480,00 euros como coste provisional de las obras y actuaciones materiales que se ejecuten, ordenando que se ingrese la cantidad de 3.480,00 euros por la mercantil Soluciones Constructivas Tradicionales, S.L., representada por don Isaac Manuel Velázquez Sánchez, como promotor de las obras (expediente de licencia de obra mayor número 10 de 2007), en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de las actuaciones a ejecutar, todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultas de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las mismas.

Cuarto. Requerir el pago de 2.600,00 euros en concepto de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la ejecución de las actuaciones materiales citadas.

Quinto. Notificar al interesado la presente resolución de Alcaldía o el defecto de notificar publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Esquivias 23 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Jesús Reyes Rodríguez Portero.

N.º I.-13425